Superintendencia de Notariado y Registro

MEMORANDO No. SNR2025IE-033190-3

SG-500

Bogotá, D.C., **12 de noviembre de 2025**

PARA: Doctor DAVID FELIPE SANCHEZ MORA, Director de Contratos

DE: ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO
Secretaria General, Directora de Talento Humano (E)

Asunto: Solicitud Certificado de Inexistencia Persona Jurídica | Respuesta a radicado SNR2025EE-277627-1

Cordial saludo,

En atención a la solicitud mediante la cual se requiere la expedición de una certificación que determine si en la Superintendencia de Notariado y Registro existe o no persona jurídica idónea que desempeñe el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios profesionales de asistencia legal, con plena autonomía técnica y administrativa y mediante la utilización de sus propios medios, en los asuntos de carácter legal que se relacionen con el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de gestión de la superintendencia de notariado y registro, así como de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional y territorial"*, esta Oficina se permite manifestar lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2723 de 2014, *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro"*, la Dirección de Talento Humano tiene a su cargo la dirección, coordinación y control de las actividades relacionadas con la administración del personal de la Entidad. Entre sus funciones principales se encuentran: dirigir el proceso gerencial del talento humano; formular, ejecutar y evaluar programas orientados a su gestión en todas sus fases; administrar la planta de personal; y gestionar los procesos de selección, vinculación, capacitación, evaluación, bienestar y desarrollo de los servidores públicos que conforman la Superintendencia de Notariado y Registro.

Del análisis de las funciones contenidas en el citado Decreto se desprende que el ámbito competencial de la Dirección de Talento Humano se circunscribe exclusivamente a la gestión de personas naturales que prestan sus servicios personales a la Entidad en calidad de servidores públicos, de conformidad con los empleos creados mediante los actos administrativos que adoptan la planta de personal. Es decir, esta dependencia ejerce sus

competencias sobre el recurso humano que integra la estructura orgánica de la Superintendencia, conforme a los principios que rigen la función pública.

En consecuencia, las actuaciones y certificaciones que emite la Dirección de Talento Humano se refieren únicamente a situaciones administrativas, laborales o de vinculación de personas naturales, puesto que las personas jurídicas no forman parte de la estructura organizacional ni de la planta de empleos prevista en el Decreto 2723 de 2014. La estructura institucional definida en dicha norma está conformada por dependencias administrativas, oficinas asesoras y direcciones técnicas, integradas por servidores públicos —personas naturales— y no por entes con personería jurídica propia distintos de la Entidad misma.

En ese orden de ideas, esta dependencia carece de competencia para certificar la existencia o idoneidad de personas jurídicas, toda vez que el marco normativo que regula sus funciones no le atribuye la facultad de evaluar, reconocer o acreditar personas jurídicas dentro o fuera de la estructura institucional. Las certificaciones que se expiden desde la Dirección de Talento Humano tienen como finalidad dar fe de situaciones específicas del personal vinculado a la Superintendencia, como nombramientos, cargos desempeñados, tiempos de servicio o condiciones laborales, y no pueden extenderse a ámbitos o sujetos distintos a los expresamente regulados por el citado decreto.

Por las razones expuestas, y conforme a lo establecido en el Decreto 2723 de 2014, se concluye que la Dirección de Talento Humano únicamente gestiona y certifica asuntos relativos a personas naturales vinculadas a la planta de personal, motivo por el cual no resulta procedente la expedición de certificaciones relacionadas con personas jurídicas, al no existir fundamento legal ni competencia funcional para ello.

En mérito de lo expuesto, se resuelve de fondo la solicitud radicada bajo el número SNR2025EE-277627-1.

Cordialmente,



ESTHER CRISTINA GOMEZ MELO
Secretaria General, Directora de Talento Humano (E)
Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente

Anexo: No
Copia
Elaboró: ANA MARIA MONCADA RUBIO / DTH
Revisó: . LAURENT TATIANA NAVARRO RINCON / SG
Aprobó: . ANA MARIA MONCADA RUBIO / DTH